



TEPIC, NAYARIT; NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el treinta y uno de octubre de la presente anualidad, transcurrió del uno al cuatro de noviembre del año en curso. Conste. -

TEPIC, NAYARIT; NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión B/485/2022 y toda vez que se dio vista a José López, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, por tanto, se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información 'Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, el Pleno del ITAI, declaró como día inhábil el miércoles dos de noviembre de dos mil veintidós de acuerdo al Calendario de días inhábiles de este Órgano Garante, por lo que no correrán plazos y términos procesales en todos los asuntos inherentes al Instituto, lo anterior disponible en el siguiente link: https://itainayarit.org/home/.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

